Gobernación de Norte de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR - ORIENTAL
NIT. 807.008.827-8

MEMORANDO DE TRAMITE

PARA PERSONA Y / O DEPENDENCIA	N° 177			
Contratación	FECHA	25	06	2024

INSTRUCCIONES:

Necesidad Suministro de combustible vehículos de la ESE.

Para su trámite Oportuno

() PARA TRAMITE URGENTE
(X) ENCARGUESE DEL ASUNTO
() PARA SU INFORMACIÓN
(X) PREPARE OFICIO PARA MI FIRMA
() ENVIAR LO SOLICITADO
() TOMAR NOTA Y ARCHIVAR

INFORME TRAMITE DADO

RECIBIDO POR

FIRMA

SEDE ADMINISTRATIVA: CARRERA 3 / CALLE 10 ESQUINA - BARRIO EL DIQUE
TELEFAX: 5 86 44 99 - CHINACOTA - NORTE DE SANTANDER - COLOMBIA

PROCESO: COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		**FT-CE-01**
FORMATO	**COMUNICACIÓN INTERNA**	**VERSIÓN 3**

PARA GERENCIA

DE Subgerencia

ASUNTO Necesidad suministro de combustible para vehículos oficiales de la ESE Hospital Regional Sur Oriental, vigencia 2024

FECHA junio de 2024

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
HORA 10:22 a.m. FECHA 25/06/2024
RECIBÍ

Cordial Saludo,

La ESE Hospital Regional Sur Oriental, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, servicios de salud de Baja Complejidad debidamente habilitadas Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con un amplio parque automotor de ambulancia que son utilizadas en el traslado de pacientes por referencia y/o contra referencia hacia otros niveles de complejidad en las ciudades de Cúcuta y a donde se requiera, así como para los carros oficiales de la gerencia destinados a comisiones oficiales de la entidad. La necesidad de suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, por consiguiente, se necesita dar cobertura con el suministro de combustible a todos los vehículos asistenciales y oficiales, ya sea con abastecimiento permanente u opción, dado a la necesidad del desplazamiento que requieran

La subgerencia, en aras realizar una gestión acorde con las políticas institucionales, requiere cubrir esta necesidad de manera que cumpla con la prestación del servicio con los requerimientos que exigen las necesidades. Para tal efecto se hace necesaria la renovación en la contratación de una persona natural o jurídica que lo desarrolle en forma eficaz y eficiente.

Por otro lado, es conveniente precisar que la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para desarrollar este proceso, por lo que se hace necesaria la contratación de estos servicios, con el propósito de ofrecer el buen funcionamiento de la Entidad durante la vigencia 2024 y atender los requerimientos como ESE de primer nivel de atención. De igual manera se señala, que la presente necesidad será priorizada en la actual vigencia, con el propósito de seguir suministrando combustible a los vehículos asignados.

ITEM	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PLACA	IPS ASIGNADA	ABASTECIMIENTO
1	AMBULANCIA	OES-122	SANBERNARDO	DIARIO
2	AMBULANCIA	OET-477	LABATECA	DIARIO
3	AMBULANCIA	OES-077	TOLEDO	DIARIO
4	AMBULANCIA	OEU-877	TOLEDO	DIARIO
5	AMBULANCIA	OWN-398	SAMORE	DIARIO
6	AMBULANCIA	OES-101	GIBRALTAR	DIARIO
7	CAMPERO DUSTER-GERENCIA	OES-094	CHINACOTA	DIARIO
8	CAMPERO TROOPER-SUBGERENCIA	OWE-972	CHINACOTA	DIARIO
9	AMBULANCIA	OWN-398	SAMORE	DIARIO
11	AMBULANCIA	OES-124	RAGONVALIA	DIARIO
12	AMBULANCIA	OES-093	BOCHALEMA	DIARIO
13	AMBULANCIA	OES-123	LA DONJUANA	DIARIO
14	AMBULANCIA	OWN-390	DURANIA	DIARIO
15	AMBULANCIA	OES-060	CHINACOTA	DIARIO

16	AMBULANCIA	GWU-068	UNIDAD MOVIL	DIARIO
17	AMBULANCIA	OES-035	CHINACOTA	DIARIO
18	AMBULANCIA	OES-085	CHINACOTA	DIARIO
19	AMBULANCIA	OES-062	CHINACOTA	DIARIO
20	AMBULANCIA	OZH-950	CHINACOTA	DIARIO

Así mismo, se certifica que la institución cuenta con la disponibilidad de recursos financieros propios, y con base en la información suministrada por el área financiera, relacionando los indicadores cumplimiento de contratación anual, se logró identificar, que el presente estudio de necesidad, no requiere pactar cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitud de la entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas y presentadas por los proponentes, los precios y valores que actualmente ofrece el mercado, la subgerencia en apoyo con el área de mantenimiento hospitalario y servicios generales de la entidad, determinó previamente la viabilidad del presente estudio de necesidad, e identificó que el mismo se adecua plenamente al acuerdo No 010 del 30 de mayo de 2014, el cual establece el manual de la contratación de la entidad, y a las otras disposiciones normativas en materia de contratación estatal, que regulan el presente proceso.

VALOR CONTRATO TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000,00)

TIEMPO CONTRATO Un (01) Mes

En ese orden de ideas, se hace necesario la adición de dichos servicios en la entidad hospitalaria, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

Atentamente,

FRANKLYN OMAR CAÑAS MENDOZA
Subgerente
Elaborado por: Angela P. Secretaria